



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DIARIO DE DEBATES

Primer Período Ordinario	Segundo Año de Ejercicio Constitucional	XVIII Sesión 28 de noviembre de 2013
---------------------------------	--	---

Presidente:

Dip. Jorge José Sáenz de Miera Lara.

Primer Vicepresidente:

Dip. Gloria Aguilar De Ita.

Segundo Vicepresidente:

Dip. Teida García Córdova.

Primer Secretario:

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.

Segundo Secretario:

Dip. Óscar Eduardo Uc Dzul.

Tercer Secretario:

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.

PRESIDENTE Jorge José Sáenz de Miera Lara:

"En virtud del permiso solicitado por el Diputado Carlos Martín Ruiz Ortega, las funciones de Primer, Segundo y Tercer Secretario serán cumplidas por los Diputados Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Óscar Eduardo Uc Dzul y José Eduardo Bravo Negrín.

Compañeros Diputados, celebraremos este día la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, bajo el siguiente Orden del Día:

- Pase de Lista.
- Declaratoria de existencia de Quórum.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de Correspondencia.
- Lectura de Iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo.
- Lectura, debate y votación de Dictámenes.
- Lectura y aprobación de Minutas de Ley.
- Asuntos Generales.
- Declaración de clausura de la Sesión.

En atención al primer punto del Orden del Día, solicito al Primer Secretario se sirva pasar Lista de Asistencia, para constatar el Quórum y haga, en su caso, la declaratoria correspondiente".

PRIMER SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"Compañeros integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura local, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política de la Entidad, les solicito que al escuchar sus respectivos nombres tengan la amabilidad de contestar presente.

(Cumplido)

Los Diputados Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Carlos Martín Ruiz Ortega y Javier Ortega Vila, solicitaron permiso para no asistir a la Sesión.

El Diputado Mario Tun también lo hizo".

Diputado Presidente, se encuentran presentes 30 de los 35 Diputados, por lo tanto existe Quórum.

(Por error el Diputado Secretario dijo 31)

“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche como Estado libre y soberano de la República Mexicana”

PRESIDENTE:

"Para efecto de proceder a la declaración de apertura de la Sesión, solicito a los Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie.

(Cumplido)

Siendo las once horas con veinte minutos del día de hoy, 28 de noviembre de 2013, se abre la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Tomen asiento, por favor.

(Cumplido)

Primer Secretario, si existe correspondencia para conocimiento de la Asamblea, sírvase dar cuenta de ella".

PRIMER SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"Diputado Presidente, se ha recibido: el oficio número HCE/SG/AT/001 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. El oficio número 1446/013 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima. El oficio número OF-DPL-386-LX remitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco. La circular número HCE/OM/0199/2012 remitida por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El oficio sin número remitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Documentación que obra a cargo del Segundo Secretario".

PRESIDENTE:

"Segundo Secretario, sírvase dar lectura a la correspondencia de cuenta".

(Cumplido)

SEGUNDO SECRETARIO Óscar Eduardo Uc Dzul:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la correspondencia recibida".

PRESIDENTE:

"Primer Secretario, elabore y remita los acuses de recibo correspondientes.

Usted mismo, continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"Diputado Presidente, para esta Sesión se encuentra agendado lo siguiente: Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, promovida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Iniciativa de Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, promovida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Iniciativa de Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, promovida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Iniciativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen relativa a su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014.

Iniciativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen relativa a sus Tablas de Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2014.

Solicitud que hace el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen para contratar con el Sistema Financiero Mexicano, un crédito hasta por un importe de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTE:

"Tercer Secretario, proceda por favor a dar lectura a la primera Iniciativa".

(Cumplido)

TERCER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Finanzas y Hacienda Pública; de Control Presupuestal y Contable y, a la de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

Primer Secretario, proceda a dar lectura a la segunda Iniciativa.

(Cumplido)

Solicito al público asistente se sirva guardare silencio para continuar con la lectura programada".

(El Diputado Primer Secretario prosiguió con la lectura)

PRIMER SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Finanzas y Hacienda Pública; de Control Presupuestal y Contable y, a la de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Segundo Secretario, proceda a dar lectura a la tercera Iniciativa".

(Cumplido)

SEGUNDO SECRETARIO Óscar Eduardo Uc Dzul:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Finanzas y Hacienda Pública; de Control Presupuestal y Contable y, a la de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Tercer Secretario, proceda a dar lectura a la cuarta Iniciativa".

(Cumplido)

TERCER SECRETARIO José Eduardo Bravo Negrín:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Finanzas y Hacienda

Convencionalidad; de Finanzas y Hacienda Pública; de Control Presupuestal y Contable y, a la de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Primer Secretario, proceda a dar lectura a la quinta Iniciativa".

PRIMER SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"Sí, Diputado.

Les informo que el Diputado José Manuel Manrique Mendoza pidió permiso y éste fue autorizado".

PRESIDENTE:

"Gracias.

(El Diputado Primer Secretario procedió a dar lectura a la quinta Iniciativa)

Permítame, Diputado.

Solicito al público asistente guardar silencio":

(El Diputado Primer Secretario prosiguió con la lectura de la Iniciativa)

PRIMER SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Finanzas y Hacienda Pública; de Control Presupuestal y Contable y, a la de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Segundo Secretario, proceda a dar lectura a la sexta Iniciativa".

(Cumplido)

SEGUNDO SECRETARIO Óscar Eduardo Uc Dzul:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Finanzas y Hacienda

Pública; de Control Presupuestal y Contable y, a la de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Primer Secretario continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO Jorge Alberto Nordhausen Carrizales:

"Diputado Presidente, en cartera para esta Sesión no existe Iniciativa de Ley, Decreto o Acuerdo alguno, para conocimiento de la Asamblea y no hay Dictamen para dar a conocer y, en consecuencia, no hay tema para debatir".

PRESIDENTE:

"Continuamos desahogando el punto de Asuntos Generales. Los Diputados que deseen participar..."

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Romellón; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un tiempo máximo de diez minutos".

DIPUTADO Francisco Elías Romellón Herrera (PAN):

"Con su permiso, Diputado Presidente; amigos Diputados y Diputadas, medios de comunicación, amigos que hoy nos acompañan.

El suscrito, Diputado Francisco Elías Remellón Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 130, 46 Fracción II, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche y 47 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, somete a consideración de esta Soberanía una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos Segundo y Tercero al Artículo 43 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, bajo la siguiente Exposición de Motivos:

Como el tequila, el chile o la tortilla, algo muy mexicano es, sin duda, el Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, el cual tiene leyenda propia: dicen que nació con carácter temporal para financiar la organización de los Juegos Olímpicos de 1968 y se quedó.

Para entonces, el tributo anual habrá cumplido medio siglo, pues fue pagado por primera vez por los dueños de los vehículos en 1962, por mandato del Presidente Adolfo López Mateos, con un año

de anticipación a la que México formalizara su candidatura como aspirante a ser país anfitrión de la Olimpiada ante el Comité Olímpico Internacional.

Después de que México ganó la sede, el pago por la tenencia, que era un Artículo en la Ley de Ingresos, se formalizó como legislación propia para dos años; una década después, Estados y municipios recibieron una tajada del 30 por ciento; en los ochentas, alivió otras crisis al incluir aviones, yates, motocicletas, helicópteros y hasta esquís acuáticos. Se convirtió en ingreso local importante.

En los sesenta, la tenencia habría cubierto con prontitud las inversiones y los gastos olímpicos, que sumaron dos mil 198 millones 800 mil pesos, como señala el reporte final del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos, que presidió Pedro Ramírez Vázquez.

Sin embargo, el subsidio federal neto a los juegos sólo fue de 710 millones 100 mil pesos, reporta el mismo Comité Organizador en su memoria. Con esos recursos fiscales se cubrieron gastos de realización de la fiesta deportiva, y ese fue el costo de la Olimpiada mexicana a la Hacienda pública.

El resto del financiamiento, esto es, mil 488 millones 800 mil pesos, fue recuperable, porque pagó la construcción de instalaciones diversas y obras públicas.

De esa manera, el impuesto por tener un coche se convirtió en una de las formas más efectivas de recaudación fiscal, además creciente, conforme el parque vehicular nacional se incrementó en ocho sexenios, los de Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez, Miguel de la Madrid, José López Portillo, Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo y Vicente Fox Quezada.

Tan sólo en 2007, en la más reciente recaudación anual de la Tenencia, este rubro sumó 19 mil 235 millones de pesos, informó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que con base en las nuevas reglas de este impuesto que ejercen los Estados, por este concepto pagó participaciones a las 32 Entidades Federativas por 20 mil millones de pesos.

Ahora bien, la Ley del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos se abrogó por Decreto publicado en fecha 21 de diciembre de

2007, durante el mandato del Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, pero en el Artículo Cuarto de esta disposición establece que el Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2012. Así mismo se indica que: “En caso de que, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, antes de la fecha señalada en el párrafo anterior las entidades federativas establezcan impuestos locales sobre tenencia o uso de vehículos respecto de vehículos por los que se deba cubrir el impuesto federal contemplado en la ley que se abroga, se suspenderá el cobro del impuesto federal correspondiente en la entidad federativa de que se trate. Las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se abroga conforme al artículo anterior de este Decreto nacido durante su vigencia por la realización de las situaciones jurídicas previstas en dichos ordenamientos, deberán ser cumplidas en las formas y plazos establecidos en los mismos y en las demás disposiciones aplicables.”

Lo que quiere decir, para efectos prácticos, que el cobro puede pasar a jurisdicción de las Entidades, siendo Aguascalientes, Campeche, Baja California, Chiapas, Durango, algunas de las Entidades que le dieron la bienvenida al cobro local del impuesto por el uso de vehículos.

En ese tenor el Congreso del Estado de Campeche, en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche del año 2013, estimó recaudar por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículo la cantidad de 102 mil millones de pesos, y para este 2014 se pretende recaudar sobre Tenencia o Uso de Vehículos 107 mil millones de pesos.

Que en los Municipios del Estado de Campeche han presentado serias dificultades con la problemática de la infraestructura de sus calles y avenidas ya que se encuentran, en algunos casos, totalmente destrozadas y, en otros, que su período para el cual fueron puestas en servicio a los habitantes de esa municipalidades han llegado al final de su vida útil; sabemos que es un malestar generalizado entre la ciudadanía el estado en que se encuentran las calles y caminos estatales.

Que en atención a que este impuesto fue creado para un destino específico, y que en sus inicios se administró de manera centralizada por la Federación, muchas veces señalado como

inconstitucional, y ante la demanda de su eliminación en el año 2007 el Gobierno Federal, por conducto del Congreso, lo eliminó, siendo que a través de la representación popular se decidió continuar pagándolo como impuesto local, sin que se le haya dado hasta este momento un destino específico, como lo tuvo en su origen.

Atendiendo al enorme crecimiento en recaudación por este rubro, considerando los 102 millones de pesos en 2013 y proyectado para su recaudación, aunado a los 107 millones de pesos proyectados para el 2014 y ante la sentida necesidad de la población de contar con calles en buen estado y pavimentar algunas otras que no lo están es que se propone reformar la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en su Artículo 43 para establecer que los recursos provenientes de la recaudación de la Tenencia sobre Uso de Vehículos se destinen para el fin específico de mantenimiento, conservación, pavimentación, construcción de nuevas calles y caminos rurales, en adición a lo que el Poder Ejecutivo del Estado destine para el mismo fin, y que esos recursos sean distribuidos a cada Municipio en función a la proporción directa en la que participen en la recaudación; esto es, o dicho en otras palabras, que el total del impuesto recaudado por concepto de Tenencia de Uso de Vehículos en cada Municipio se le entregue para la administración municipal, independientemente de las participaciones que le correspondan de acuerdo a sus Leyes de Ingresos.

Los ingresos que se obtengan de la recaudación del Impuesto se destinarán al fortalecimiento de la Infraestructura vial mantenimiento, conservación, pavimentación, construcción de nuevas calles y caminos rurales de los Municipios.

Igualmente, estos recursos también podrán utilizarse como fuente de financiamiento para su aportación en convenios de coordinación, reasignación o paripasis con el Gobierno Federal y Estatal, conforme al marco jurídico presupuestal del Estado y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. El destinar la recaudación de un impuesto a un rubro de gasto específico se encuentra previsto en el último párrafo del Artículo 18 del Código Fiscal del Estado de Campeche, el cual establece lo siguiente: Artículo 18.- Para cubrir los gastos públicos y demás obligaciones a su cargo, el Estado de Campeche

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

percibirá, en cada ejercicio fiscal, los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche.

No podrá exigirse pago alguno si no está previsto en la Ley de Ingresos correspondiente. Sólo podrá destinarse un ingreso a un fin específico cuando así lo dispongan expresamente las leyes respectivas.

Respecto a la procedencia legal de su implementación, existen diversas tesis y jurisprudencias de impuestos similares que observan cumplimiento a los principios de legalidad, generalidad, equidad, proporcionalidad y gasto público, establecidos en el Artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior se expresan los siguientes Considerandos: I.- Que esta Honorable Legislatura es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los párrafos Segundo y Tercero al Artículo 43 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, con fundamentos en los artículos 29, 38 párrafo Tercero, 46 Fracción II, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 47 Fracción I, 48 Fracción XVIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Por lo antes expuesto y fundado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dé inicio al procedimiento legislativo a esta Iniciativa de Decreto, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Constituyente del Estado de Campeche; por lo tanto se propone se emita en los siguientes términos el Decreto: Artículo Primero...

PRESIDENTE:

"Diputado, le queda un minuto para terminar, por favor".

DIPUTADO Francisco Elías Romellón Herrera (PAN):

"Sí. Como no. Gracias,

Se adiciona un Segundo y Tercer párrafo al Artículo 43 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, para que dar como sigue: Artículo 43.- Los ingresos que se obtengan de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se destinarán al fortalecimiento de la Infraestructura vial, mantenimiento,

conservación, pavimentación, construcción de nuevas calles y caminos rurales de los municipios. Igualmente, estos recursos también podrán utilizarse como fuente de financiamiento para su aportación en convenios de coordinación, reasignación o pariparus con el Gobierno Federal y Estatal.

Los ingresos que se obtengan de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos serán distribuidos a cada Municipio en función a la proporción directa en la que participen en la recaudación conforme a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche.

Transitorios.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiocho días de noviembre del año dos mil trece. Atentamente, Diputado Francisco Elías Romellón Herrera. Es cuanto, señor Presidente".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Agotados los puntos establecidos en el Orden del Día de esta Sesión, me permito informar que continuaremos con los trabajos de este Período, el martes 3 de diciembre de 2013, a las once horas, en este mismo Salón de Sesiones, para lo cual quedan formalmente citados.

De pie, por favor.

(Cumplido)

No habiendo otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Décima Octava Sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de hoy, jueves 28 de noviembre de 2013. Primer Secretario, elabore la constancia respectiva".